



Tabla de Reconocimiento de Créditos para la Titulación de Grado en Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Plan: Graduado en Derecho

	Nº de Créditos	Carácter de la Asignatura	Plan de Estudios	Asignatura Destino	Código Destino	Nº de Créditos	Carácter de la Asignatura	Informe
Economía	6	Formación Básica	Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la U.Z.	Introducción a la Economía	27702	9	Formación Básica	Favorable
Derecho del Trabajo I	6	Obligatoria	Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la U.Z.	Derecho individual y colectivo del trabajo*	27716	9	Obligatoria	Favorable
Derecho del Trabajo II	6	Obligatoria						
Derecho Colectivo del Trabajo	6	Obligatoria						
Seguridad Social I	6	Obligatoria	Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la U.Z.	Derecho de la Protección Social*	27717	6	Obligatoria	Favorable
Seguridad Social II	6	Obligatoria						
Contabilidad	6	Obligatoria	Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la U.Z.	Contabilidad para Juristas	27732	3	Optativa	Favorable
Análisis Contable	3	Optativa						
Historia de las instituciones españolas hasta el siglo XX	6	Formación básica	Grado en Información y Documentación de la U.Z.	Formación histórica del Derecho en España	27700	6	Formación Básica	Favorable
Relaciones internacionales	6	Formación básica	Grado en periodismo de la U.Z.	Derecho Internacional Público	27706	6	Formación Básica	Favorable

*Estas asignaturas serán reconocidas siempre que la Titulación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos haya sido superada totalmente

Este cuadro será de aplicación teniendo siempre en cuenta el siguiente artículo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

"Artículo 13. Reconocimiento de Créditos en las enseñanzas de Grado.

Además de lo establecido en el artículo 6 de este real decreto, la transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal."